

## Convocatoria a la licitación pública nacional

Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales  
Licitación Pública Nacional N° LA-72-R34-913005999-N-1-2025

### Índice

1. Condiciones Generales
  - 1.1. Descripción de los bienes objeto de esta licitación
    - 1.1.1 Idioma en el que se presentaran las proposiciones
  - 1.2. Plazo y condiciones de entrega
  - 1.3. Condiciones de pago
  - 1.4. Vigencia de la cotización
  - 1.5. Lugar de entrega
  - 1.6. Prorrogas
  - 1.7. Asistencia a los diferentes actos de la licitación por parte de los licitantes.
  - 1.8. Junta de aclaraciones
  - 1.9. Lugar y fecha para la presentación y apertura de proposiciones
  - 1.10. Acto de fallo
  - 1.11. Firma del contrato
  - 1.12. Garantías
  - 1.13. Ninguna condición de la convocatoria a la licitación pública deberá ser negociada.
  - 1.14. Modificación a la convocatoria de la licitación pública por parte de la convocante.
  - 1.15. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato
  - 1.16. Descalificación del licitante.
  - 1.17. Licitación o partidas desiertas
  - 1.18. Cancelación de licitación.
  - 1.19. Penas convencionales.
  - 1.20. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones
- 2.- Preparación de la proposición
  - 2.1. Unidad de moneda en que deberán cotizar los bienes
  - 2.2. Documentación que integra la proposición del licitante.

### Sobre Único

- Documento I. Formato de acreditación
- Documento II. Escrito de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (anexo 3)
- Documento III. Carta de integración nacional o escrito de no incurrir en prácticas desleales (anexo 4)
- Documento IV.- Declaración de integridad (anexo 5)
- Documento V.- Presentación de la proposición técnica y económica (anexo 1)
- Documento VI. - Manifestación bajo protesta de decir verdad que, por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas en los términos del artículo 71 fracción V de la ley en la materia (anexo 6)
- Documento VII.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no han incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual (anexo 7)
- Documento VIII.- Formato en el que se señalen los documentos (anexo 11)
- Documento IX.- Manifestación de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (anexo 10)
- Documento X. Presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que su empresa y/o representada no cuenta con trabajadores menores de edad
- Documento XI. Opinión de cumplimiento del IMSS
- Documento XII. Opinión de cumplimiento INFONAVIT
- Documento XIII. Formato 32-D.
- Documento XIV.- Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes.
- Documento XV.- Experiencia, capacidad y especialidad del licitante.
- Documento XVI.- Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones
- Documento XVII.- Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento
- Documento XVIII.- Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
- 2.3. Proposiciones conjuntas
  - 2.4. De las inconformidades

**Convocatoria a la licitación pública**  
**Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales**  
**Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz ,Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.**  
**42092.**

**Licitación Pública Nacional N° LA-72-R34-913005999-N-1-2025**

**Marco normativo y su reglamento**

De conformidad con lo establecido en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 19, 21, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 14bis, 14ter, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 114 y 115 de su Reglamento; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal y Código Federal de Procedimientos Administrativos; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; decreto del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás disposiciones administrativas vigentes en el materia, con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficios de autorización No. BOO 912 03-01632, emitido por la Dirección Local Hidalgo de la CONAGUA de fecha 10 de septiembre de 2025, HACIENDA-A-DCASI/GI-2025-4019-00106, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo con fecha 03 de septiembre de 2025 y mediante oficio No. SPF-219/2025 emitido por la Subdirección de Planeación Financiera de la CAASIM de fecha 03 de noviembre de 2025 del ejercicio fiscal 2025 conforme a la presente convocatoria a la licitación pública.

**1. Condiciones Generales**

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a la normatividad aplicable convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-72-R34-913005999-N-1-2025 para la Adquisición de macro medidores electromagnéticos de 6" a 14" de diámetro para ser instalados por personal técnico especializado de la CAASIM en tanques CONALEP y Abundio Martínez., con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio No. SPF-219/2025, emitido por la Subdirección de Planeación Financiera de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales de fecha 03 de noviembre de 2025, del ejercicio fiscal 2025, conforme a la presente convocatoria a la licitación pública.

**1.1. Descripción de los bienes objeto de esta licitación.**

Los bienes objeto de esta licitación se describen en el anexo N° 1. Las cuales conforman un total de 5 (cinco) partidas.

**1.1.1 Idioma en el que se presentaran las proposiciones**

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta licitación deberán redactarse en idioma español.

**1.2. Plazo y condiciones de entrega.**

El plazo de entrega será de **20** días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario de los bienes. El proveedor efectuará el traslado de los bienes por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

El proveedor será el responsable de entregar los bienes en el territorio nacional, así como asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario de los bienes.

**1.3 Condiciones de pago**

Se realizará trámite de pago ante la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales; El pago total se realizará una vez realizada la entrega total de los bienes y a entera satisfacción de la Subdirección de Distribución de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, previa entrega de la factura, con los archivos (XML y PDF) enviados al correo electrónico administración.dap@caasim.gob.mx, misma que será entregada en la Subdirección de Planeación de Infraestructura Hidráulica de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales ubicada en Avenida Industrial La Paz Número 200, Colonia Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas, lo anterior para su revisión.

No se otorgarán anticipos.

#### **1.4 Vigencia de la cotización.**

La vigencia de la cotización es de 30 días hábiles.

Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 indicando en forma íntegra el contenido de los puntos o en caso contrario deberán sustituirlo con la frase **"según convocatoria a la licitación pública"**

#### **1.5 Lugar de entrega.**

Los bienes serán entregados en la Subdirección de Distribución de la CAASIM, con dirección en Av. Industrial La Paz no. 200, Col. Industrial La Paz, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42092, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas. El personal del Inventarios registrará la entrada física de los bienes para los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

#### **1.6 Prorrogas.**

No se otorgarán prorrogas.

#### **1.7 Asistencia a los diferentes actos de la licitación por parte de los licitantes.**

Durante los actos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo, podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos en calidad de observador, sin necesidad de adquirir la convocatoria a la licitación pública, bajo la condición de registrar su acceso.

Durante el desarrollo de la licitación los licitantes no podrán tener contacto con las áreas evaluadoras de los bienes.

#### **1.8 Junta de Aclaraciones.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Plataforma.

Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos en calidad de observador, sin necesidad de adquirir la convocatoria a la licitación pública, bajo la condición de registrar su acceso.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando bajo protesta de decir verdad los siguientes datos del licitante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas físicas, presentar su acta de nacimiento y tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de la plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 de su reglamento, o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones objeto de esta licitación será optativa, y será de su estricta responsabilidad asistir o no, sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad en el domicilio indicado, para que les sea entregada copia del acta de la junta respectiva y se sujetaran a lo acordado en este evento, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 46 del reglamento.

No habrá tolerancia para el inicio del acto de aclaraciones, el acceso se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.

### **1.9 lugar y fecha para la presentación y apertura de proposiciones**

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 02 del mes de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Plataforma conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones en el sobre digital generado por la Plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y los importes de las partidas e importe total de cada una de ellas, el acta será firmada electrónicamente por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

### **1.10 Acto de fallo**

El acto de fallo, se llevará a cabo el día 05 del mes de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Plataforma.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán acceder los licitantes que hubieran enviado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en la Plataforma.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, la cual deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de la Plataforma en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **1.11 Firma del Contrato**

El contrato derivado de esta licitación tendrá su fundamento legal, en lo estipulado en los artículos 66 y 67 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y

será suscrito en un término no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el fallo correspondiente.

Por lo que si el proveedor adjudicado no firma el contrato por causa imputable al mismo, dentro del plazo estipulado, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

**I.** Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

**II.** Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**III.** Copia de identificación oficial (credencial para votar, licencia para conducir o pasaporte).

**IV.** CURP del representante legal para persona moral y en caso de ser persona física del licitante participante.

**V.** Comprobante de domicilio del licitante participante con una antigüedad no mayor a tres meses.

**VI.** Comprobante de estado de cuenta bancario a nombre de la persona moral o persona física.

**VII.** Registro de contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**VIII.** Hoja membretada y firmada por el representante legal en la que manifieste sus datos fiscales y bancarios, así como un correo electrónico.

**IX.** Por cada contrato, los contribuyentes con quienes la convocante deba celebrar contrato, deberán presentar documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**X.** Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 48 Fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y

Abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Art. 49 fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **1.12 Garantías**

La garantía deberá constituirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato mediante **garantía de cumplimiento** a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, por el 10% del importe total del contrato, con IVA incluido, de acuerdo al artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor seleccionado a la entrega de los bienes deberá entregar fianza para garantizar la calidad, los defectos de fabricación y vicios ocultos a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado De Sistemas Intermunicipales por el 10% del importe total contratado con I.V.A. incluido. La Comisión de Agua y Alcantarillado De Sistemas Intermunicipales hará valer dicha fianza en caso de incumplimiento de las condiciones y tiempos establecidos, dicha fianza tendrá una vigencia de un año contado a partir de la entrega de los bienes.

El proveedor seleccionado responderá de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes que presente, comprometiéndose a sustituirlos por otro, que cumpla con las especificaciones de su proposición, contrato y en caso de existir anticipo deberá de garantizarlos de la misma forma, así también el proveedor responderá por la oportuna entrega del bien, calidad y especificaciones requeridas.

En los procedimientos de contratación cuyos contratos no requieran garantía de cumplimiento en los términos de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, los licitantes no incluirán en sus proposiciones los costos por dicho concepto.

En estos supuestos, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes no entregados o prestados oportunamente.

#### **1.13 Ninguna condición de la convocatoria a la licitación pública deberá ser negociada**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación pública, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

#### **1.14 Modificación a la convocatoria de la licitación pública por parte de la convocante**

La Comisión de Agua y Alcantarillado de sistemas Intermunicipales, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, difundiendo dichas modificaciones en la plataforma, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

#### **1.15 Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato**

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato, serán como mínimo los siguientes:

- a) La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales adjudicará por partida.
- b) Con base en el análisis comparativo de las proposiciones, se emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes su proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnica y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.
- d) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente,

las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en cualquier momento podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar la capacidad, disponibilidad y características de los bienes ofertados por las mismas en su proposición. Si como resultado de la evaluación se comprueba que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación pública, se desechará la propuesta.

En caso de que no se hubiera previsto que el fallo se celebre en junta pública y se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, previa invitación por escrito a los licitantes y al órgano interno de control, este se realizará ante su presencia, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes, invalide el acto.

#### **1.16 Descalificación del licitante.**

Será causa de descalificación:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación pública, que afecte la solvencia de la proposición.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar los costos de los bienes o cualquier otro acuerdo, que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) El licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopten conductas para que los servidores públicos que participan en este procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.

En caso de que las proposiciones sean desechadas durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad.

#### **1.17 Licitación o partida desierta**

La licitación o partidas serán declaradas desiertas cuando:

- a) No se haya registrado ningún licitante interesado en participar.
- b) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) La totalidad de las proposiciones presentadas, no cubran los requisitos solicitados de la convocatoria a la licitación pública.
- d) Las ofertas recibidas no aseguren a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se declare desierta la licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54 fracción VII de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cuando los requisitos o el carácter sean modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

#### **1.18 Cancelación de la licitación.**

La licitación podrá ser cancelada:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor

- b) Por circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño ó perjuicio a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.

Se deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión la cual se hará del conocimiento de los concursantes.

#### **1.19 Penas convencionales**

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no excederá el importe de dicha garantía, de conformidad con el artículo 96 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que exista incumplimiento del contrato por causas imputables al proveedor, además de las penas convencionales, la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales podrá optar por rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas.

#### **1.20 Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones.**

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos, especificaciones u otros aspectos señalados en la convocatoria a la licitación pública de acuerdo al artículo 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los artículos 51, 52 ó 53 de su reglamento.

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales evaluará mediante el **criterio de puntos y porcentajes.**

##### **Criterio de puntos y porcentajes:**

Los requisitos de la convocatoria a la licitación pública serán de cumplimiento obligatorio, los cuales serán evaluados con el criterio de cumple-no cumple.

La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente. **La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.**

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

Rubros Puntos Asignados

RUBRO	CONCEPTO	PUNTOS
a)	Características del bien o BIENES objeto de la propuesta técnica	25
b)	Capacidad del licitante	10
c)	Experiencia y especialidad del licitante	5

d)	Cumplimiento de Contratos	10
Total de puntos asignados a la propuesta técnica		50

a) Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica

Consiste en el cumplimiento de las especificaciones técnicas propias de cada bien, descritas en el anexo no 1. A este rubro se le otorgarán 25 puntos.

Subrubro	Acreditación con documentos que deberán presentar los licitantes para obtener puntos	Puntos								
<b>Características técnicas</b>	Se requiere que cumpla con todos los requisitos establecidos en el Anexo no. 1 de la presente Licitación de acuerdo a lo siguiente: Los licitantes participantes deberán presentar dentro de su propuesta la descripción completa de los bienes, los catálogos y/o fichas técnicas donde se identifiquen plenamente y a detalle las características de los bienes ofertados en idioma español o traducción simple, sin opciones. Los licitantes participantes deberán presentar, dentro de su propuesta, los manuales de instalación y de mantenimiento de los equipos ofertados en idioma español o con traducción simple.	15								
<b>Contenido Nacional</b>	Carta bajo protesta de decir verdad en la que indica el grado de contenido nacional conforme a las Reglas, con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Art. 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <table border="1" data-bbox="341 823 998 930"> <tr> <td>Menor al 65%</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre el 65% y el 70%</td> <td>2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre el 70% y el 80%</td> <td>3 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre el 80% y el 100%</td> <td>4 puntos</td> </tr> </table>	Menor al 65%	0 puntos	Entre el 65% y el 70%	2 puntos	Entre el 70% y el 80%	3 puntos	Entre el 80% y el 100%	4 puntos	4
Menor al 65%	0 puntos									
Entre el 65% y el 70%	2 puntos									
Entre el 70% y el 80%	3 puntos									
Entre el 80% y el 100%	4 puntos									
<b>Durabilidad (resistencia) o vida útil</b>	El licitante deberá de presentar carta de respaldo del fabricante con la cual garantice que los equipos son de reciente fabricación durante el año de la licitación y de última generación.	6								

b) Capacidad del licitante.

Consiste en la valoración que hará la solicitante de los recursos económicos y últimos estados fiscales que demuestren capacidad financiera para suministrar los equipos requeridos; así como a los subrubros de personal con discapacidad y sector MiPymes. A este rubro se le otorgarán 10 puntos los cuales están integrados de la siguiente forma:

Subrubro	Acreditación con documentos que deberán presentar los licitantes para obtener puntos	Puntos						
<b>Capacidad de recursos económicos</b>	Declaración Anual del Ejercicio 2024 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (Septiembre). En donde se evaluará tomando en consideración una de las siguientes opciones: <table border="1" data-bbox="341 1402 998 1640"> <tr> <td>Si el Capital Contable equivale hasta el 20% de la propuesta económica c/IVA.</td> <td>4 puntos</td> </tr> <tr> <td>Si el Capital Contable equivale hasta el 15% de la propuesta económica c/IVA.</td> <td>3 puntos</td> </tr> <tr> <td>Si el Capital Contable equivale hasta el 10% de la propuesta económica c/IVA.</td> <td>2 puntos</td> </tr> </table> <p>En caso de que ser inferior al 10%, no se le asignará puntaje alguno.</p>	Si el Capital Contable equivale hasta el 20% de la propuesta económica c/IVA.	4 puntos	Si el Capital Contable equivale hasta el 15% de la propuesta económica c/IVA.	3 puntos	Si el Capital Contable equivale hasta el 10% de la propuesta económica c/IVA.	2 puntos	4
Si el Capital Contable equivale hasta el 20% de la propuesta económica c/IVA.	4 puntos							
Si el Capital Contable equivale hasta el 15% de la propuesta económica c/IVA.	3 puntos							
Si el Capital Contable equivale hasta el 10% de la propuesta económica c/IVA.	2 puntos							
<b>Capacidad de recursos técnicos</b>	Dentro de su propuesta, los licitantes participantes deberán presentar carta garantía solidaria, firmada por los representantes legales del licitante y el fabricante, por un periodo de 1 año y medio, a partir del suministro y/o a partir de la instalación, para garantizar la calidad de los equipos ofertados, comprometiéndose a sustituirlo por uno nuevo y de las mismas características en caso de falla.	3						
<b>Capacidad de equipamiento</b>	Documento bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por el representante Legal del fabricante, en el que indique que cuenta	2						

	instalaciones, herramientas y centros de control de línea de producción y ensamble, para su correcta fabricación. La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.					
<b>Personas con discapacidad</b>	De conformidad con el inciso a) de la fracción III del artículo 18 de la LAASSP, se otorgará 0.5 (cero punto cinco) punto a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprarse un porcentaje de al menos cinco (5) por ciento de la planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis (6) meses, comprobándose con la siguiente documentación: Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la que demuestre que el personal con discapacidad con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Constancia emitida por el IMSS, en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir este requisito, cuentan con discapacidad. Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer valida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación: Constancia emitida por el IMSS, en la que demuestre que es persona con discapacidad, conforme al Art. 10 de la Ley General de Inclusión de Personas con Discapacidad.	0.5				
	<table border="1"> <tr> <td>No acredita</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita con los documentos solicitados un mayor número de personas físicas con discapacidad en su empresa.</td> <td>0.5 puntos</td> </tr> </table>	No acredita	0 puntos	Acredita con los documentos solicitados un mayor número de personas físicas con discapacidad en su empresa.	0.5 puntos	
No acredita	0 puntos					
Acredita con los documentos solicitados un mayor número de personas físicas con discapacidad en su empresa.	0.5 puntos					
<b>Sector MIPYMES</b>	De conformidad con el inciso b) de la fracción III del artículo 18 de la LAASSP, los licitantes deberán acreditar su estratificación, como micro, pequeña o mediana empresa (documento emitido por autoridad competente o manifestación FO-CON-14), que produzcan bienes con innovación tecnológica. Este requisito se acreditará además con el documento expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el cual se otorgó la patente, registro o autorización correspondiente (no podrá tener una vigencia mayor a cinco años)	0.5				
	<table border="1"> <tr> <td>No acredita</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita 1 (una) constancia</td> <td>0.5 puntos</td> </tr> </table>	No acredita	0 puntos	Acredita 1 (una) constancia	0.5 puntos	
No acredita	0 puntos					
Acredita 1 (una) constancia	0.5 puntos					

c) Experiencia y especialidad del licitante.

Se refiere a los contratos, órdenes de compra y/o pedidos que el licitante haya celebrado con personas físicas o morales, públicas y/o privadas, a través de los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y especialidad necesarios para suministrar los bienes con las características descritas en la presente licitación. A este rubro se le otorgarán 5 puntos, los cuales están integrados de la siguiente forma:

Subrubro	Acreditación con documentos que deberán presentar los licitantes para obtener puntos	Puntos
Experiencia	El licitante deberá acreditar que cuenta con la experiencia en la distribución de bienes con características similares a los que requiere la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, considerando una experiencia de 1 (un) año o superior. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: Contratos o versiones públicas de los contratos, órdenes de compra o pedidos, estos podrán estar suscritos con personas públicas o privadas, mexicanas o extranjeras. Se deberá elaborar una relación de los documentos presentados y deberá contener la siguiente información: Nombre de la persona física o moral, pública y/o privada con la que se celebró el Documento. Objeto. Fecha de inicio y término. Descripción de los bienes suministrados. Datos del contacto del cliente incluyendo nombre completo, cargo, teléfono,	2



	<p>domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de internet. Para el caso de que los documentos o sus anexos contengan aspectos confidenciales o estén en su idioma de origen, se podrá presentar una versión pública, pero invariablemente deberán acompañarse de una traducción libre al español.</p> <p>Se entiende como versión pública aquella que se elabore de un documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales y para la cual se omiten las partes o secciones clasificadas, señalando aquellas que fueron omitidas.</p> <p>Los documentos deberán estar concluidos con antelación a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos</p> <p>La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>	
Especialidad	<p>El licitante deberá acreditar que el suministro de bienes que ha venido suministrando corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, para lo cual deberá presentar un máximo de diez documentos, los cuales podrán ser iguales o distintos a los presentados en el punto anterior.</p> <p><b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:</b></p> <p>Contratos o versiones públicas de los contratos, órdenes de compra o pedidos, estos podrán estar suscritos con personas públicas o privadas, mexicanas o extranjeras.</p> <p>Se deberá elaborar una relación de los documentos presentados y deberá contener la siguiente información:</p> <p>Nombre de la persona física o moral, pública y/o privada con la que se celebró el documento.</p> <p>Objeto.</p> <p>Fecha de inicio y término.</p> <p>Descripción de los bienes suministrados.</p> <p>Datos del contacto del cliente incluyendo nombre completo, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de internet.</p> <p>Para el caso de que los contratos o sus anexos contengan aspectos confidenciales o estén en su idioma de origen, se podrá presentar una versión pública, pero invariablemente deberán acompañarse de una traducción libre al español.</p> <p>Se entiende como versión pública aquella que se elabore de un documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales y para la cual se omiten las partes o secciones clasificadas, señalando aquellas que fueron omitidas.</p> <p>Los documentos deberán estar concluidos con antelación a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante o los licitantes que acrediten el mayor número de contratos, conforme a los límites establecidos.</p> <p>La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>	3

d) Cumplimiento.

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada del suministro de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de adquisición, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la solicitante. A este rubro se le otorgarán 10 puntos los cuales están integrados de la siguiente forma:

Subrubro	Acreditación con documentos que deberán presentar los licitantes para obtener puntos	Puntos
Cumplimiento de contratos	<p>Se acredita con el mayor número de contratos, órdenes de compra o pedidos cumplidos satisfactoriamente en un plazo de 1 año, el licitante deberá presentar copia legible del documento y su respectiva garantía de cumplimiento liberada, carta de satisfacción, acta de entrega-recepción o carta de cancelación de garantía de cumplimiento, mínimo 2 y máximo 5. Podrán corresponder a los presentados para acreditar experiencia y</p>	10

	<p>especialidad. PUNTOS A OTORGAR Y CONTABILIZACIÓN DE PUNTOS: Para otorgar los puntos en este rubro, se considerará como mínimo 2 (dos) o máximo 5 (cinco) documentos de acreditación (actas de entrega recepción) liberaciones de fianza, cartas de cancelación de las garantías o cartas del contratante de cumplimiento satisfactorio de contratos). No se asignará mayor puntuación a el (los) licitante(s) que presenten más de 5 (cinco) documentos. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de documentos, les serán otorgados los mismos puntos.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>0 (cero) documentos de acreditación</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>1- 2 documentos de acreditación</td> <td>2 puntos</td> </tr> <tr> <td>3-4 documentos de acreditación</td> <td>6 puntos</td> </tr> <tr> <td>5 documentos de acreditación</td> <td>10 puntos</td> </tr> </table> <p>La documentación presentada deberá estar legible, en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluadas y por ello no se otorgará puntuación. La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>	0 (cero) documentos de acreditación	0 puntos	1- 2 documentos de acreditación	2 puntos	3-4 documentos de acreditación	6 puntos	5 documentos de acreditación	10 puntos	
0 (cero) documentos de acreditación	0 puntos									
1- 2 documentos de acreditación	2 puntos									
3-4 documentos de acreditación	6 puntos									
5 documentos de acreditación	10 puntos									

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula, siempre y cuando la propuesta económica esté dentro del techo financiero del organismo:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para la convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

## 2.- Preparación de las proposiciones.

### 2.1. Unidad de moneda en que deberá cotizar los bienes.

El precio de los bienes que se coticen, deberá expresarse en pesos mexicanos (moneda nacional).

### 2.2. Documentación que integra la proposición del licitante.

La documentación que integra la proposición deberá entregarse en un sobre digital generado por la Plataforma el cual contendrá la proposición técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, la oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa y deberá contar con la identificación del número de licitación y nombre del licitante participante de la siguiente manera.

Dicha documentación será presentada por escrito, dirigida a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales indicando el número de licitación y firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja de cada documento que se solicita, por lo que no será motivo de desechamiento cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre digital, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición;

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos.

Una vez recibidas las proposiciones en el sobre digital generado por la Plataforma en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

### Sobre Único

#### Documento I. Formato de acreditación. (Anexo 2).

Conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción V del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel preferentemente membretado del licitante firmado por su representante o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, de igual forma deberá proporcionar dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

#### Requisitos:

- a) De la licitación, nombre y número.
- b) Del licitante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios;
- c) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas; y
- d) Identificación oficial vigente del representante en original o copia simple.

En el caso de que el representante o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar **carta poder simple**, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto, así como presentar **original o copia simple de una identificación oficial vigente del apoderado original o copia simple de una identificación oficial vigente del poderdante** (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el INE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información antes referida, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada

**Nota: no afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.**

**Documento II. Escrito de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. (Anexo 3)**

**Documento III.- Carta de integración nacional. (Anexo 4)**

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el concursante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el 65% (sesenta y cinco por ciento), o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de economía.

**ó Escrito de no incurrir en prácticas desleales**

**En el que el concursante manifieste, bajo protesta de decir verdad, de que los precios de su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o subsidios.**

**Cuando dichos bienes se encuentren publicados en la relación de casos que determine la secretaria de economía, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá señalar: el precio promedio del bien puesto en planta, prevaleciente en el mercado interno del país exportador, o de exportación a un país distinto de México, en un período de un año anterior a la fecha de presentación de la proposición y en la misma moneda de la propuesta con la que participa en la licitación pública. De igual manera deberá indicar el país en el que fue producido dicho bien para efectos de la preferencia en el precio respecto de los bienes de importación con un margen hasta del quince por ciento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley (anexo 4)**

**Documento IV.- Declaración de Integridad. (Anexo 5)**

Escrito bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**Documento V.- Presentación de la proposición técnica y económica. (Anexo 1)**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación.

La proposición deberá ir dirigida a la convocante, indicando el número de la licitación.

La descripción deberá presentarse apegada a las especificaciones de los bienes que señalan el anexo No. 1 de esta convocatoria a la licitación pública debiendo señalar marca propuesta, modelo y otros detalles que identifiquen plenamente los bienes.

En caso de presentar descripción incompleta del bien, omisión de marca propuesta o modelo, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el anexo No. 1 de la presente convocatoria a la licitación pública, se desechará la partida correspondiente.

La proposición incluirá la cantidad requerida por partida, precio unitario e importe, en caso de que no exista proposición por parte del licitante se deberá indicar en el renglón correspondiente la palabra "no cotizo" o en caso contrario podrá no incluir dichas partidas en su proposición.

No deberán presentar opciones técnicas.

Los descuentos especiales que otorguen deberán estar incluidos en el precio unitario de los bienes cotizados, con excepción del 16% de I.V.A.

Deberán obtener la suma total de su proposición, desglosando el 16% de I.V.A e indicando el importe total con número y letra.

En caso de existir diferencia en el importe total asentado con número y el consignado con letra, se tomará como correcto el señalado con letra.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse y se dejará constancia de la corrección efectuada

**Las condiciones de pago, tiempo y lugar de entrega y vigencia de la proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en esta convocatoria a la licitación pública.**

**Documento VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad que, por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas en los términos del artículo 71 fracción V de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. (Anexo 6)**

**Documento VII.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no han incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. (Anexo 7).**  
La responsabilidad estará a cargo del licitante.

**Documento VIII.- Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan. (Anexo 11)**

Dicho formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva.

La falta de presentación del formato **no será motivo de descalificación** y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

**Documento IX.- Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios. (anexo 10)**

**Documento X. Presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que su empresa y/o representada no cuenta con trabajadores menores de edad.**

**Documento XI. Opinión de cumplimiento del IMSS**

El Licitante deberá presentar opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con base en el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, que deberá estar vigente desde la presentación y apertura de proposición hasta la firma del contrato.

**Documento XII. Opinión de cumplimiento del INFONAVIT**

El Licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente al bimestre anterior y sin adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

**Documento XIII. Formato 32-D**

Deberá incluir la opinión positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Documento XIV.- Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad.**

Dirigido a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el

aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la ley general de las personas con discapacidad.

Las personas que se encuentren en el supuesto previsto en la fracción III inciso a) del artículo 18 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, recibirán preferencia en el momento de la evaluación, en caso de empate.

**Nota:** la omisión de este documento **no será causa de desechamiento de la proposición**, solo lo presentarán las personas que deseen recibir la preferencia antes mencionada y puntaje en este rubro en la evaluación de proposiciones.

**Documento XV.- experiencia, capacidad y especialidad del licitante.**

-Recursos económicos, técnicos y de equipamiento con que cuenta el licitante, que le permita entregar los (bienes, arrendamientos o servicios) en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

-La última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la secretaría de hacienda y crédito público.

-Contratos o cualquier otro documento que permita que el licitante compruebe que ha suministrado bienes de la misma naturaleza entregados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

**Nota:** La omisión de este documento **no será causa de desechamiento de la proposición**, sólo lo presentarán las personas que deseen recibir puntaje en este rubro en la evaluación de proposiciones.

**Documento XVI.- Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.**

**Documento XVII.- Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento.**

**Documento XVIII.- Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.**

Los Documentos XVI, XVII y XVIII, conforme a la actualización que tuvo la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, anteriormente denominado "Compranet" y actualmente "Compras MX" y en la que se adicionaron los referidos Manifiestos, los cuales no tienen un formato establecido y en tanto esto no ocurra, los licitantes deberán presentar los escritos en formato libre.

### **2.3. Proposiciones conjuntas**

En todas las licitaciones se aceptarán proposiciones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. La proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la secretaría de la función pública.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, Cumpliendo los siguientes aspectos:

**I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

**II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

**III.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 del reglamento se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

**IV.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

**V.** Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del reglamento y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### **2.4.- inconformidades**

En términos del título séptimo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, los licitantes podrán inconformarse, presentando escrito directamente en las oficinas de la **Secretaría de la Función Pública** ubicadas avenida de los insurgentes sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón CDMX, C.P. 01020 - Tel. 2000 3000 ext. 1012, 1412 y 2164 o a través de la Plataforma, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley en comento, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la ley.

**Nota:** Mediante el acuerdo que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo, y de acuerdo al procedimiento que marca el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público de la convocante, se hace del conocimiento a los licitantes, que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, esta y todas las reuniones, visitas, y actos públicos para contrataciones sujetas a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberán ser video grabadas en los procedimientos correspondientes a la licitación pública en sus etapas de junta de aclaraciones, apertura y presentación de proposiciones y acto de fallo, así como el momento de la firma del contrato, entrega de fianzas, y entrega de los bienes y servicios.

Lic. Juan Evel Chávez Trovamala  
Presidente

M.B.A. Franco Aguilar García  
Secretario Ejecutivo

M.A. Alicia Perezgrovas Cubas  
Vocal

Angelina Mirella Barrera Lugo  
Vocal

L.D. Efrén Meza Trejo  
Asesor

Área Solicitante  
Vocal

Lic. Pedro Hernández Yáñez  
Asesor

**Anexo N° 1**  
**Comisión de agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales**  
**Presentación de la Proposición Técnica y Económica**  
**Licitación Pública Nacional N° LA-72-R34-913005999-N-1-2025**  
**Adquisición de macro medidores electromagnéticos de 6" a 14" de diámetro para ser instalados**  
**por personal técnico especializado de la CAASIM en tanques CONALEP y Abundio Martínez.**

02 de diciembre de 2025

Partida	Descripción	Marca	Modelo	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Sin IVA	Importe total cotizado Sin I.V.A.
1	<p>MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNETICO TIPO CARRETE DE 6" CON ELECTRONICA REMOTA Y 100 M. DE CABLE. MEDIDOR ELECTROMAGNETICO TIPO CARRETE DE 6" PARA TUBERÍA LLENA DE 6 Ø PARA AGUA POTABLE INTEGRADO POR: CUERPO DEL SENSOR DEBERÁ SER EN ACERO AL CARBÓN CON RECUBIERTA DE PINTURA EPOXICA, CON SENSOR DE PASO REDUCIDO PARA INSTALACION DE SENSOR CERO DIAMETROS AGUAS ARRIBA Y CERO DIAMETROS AGUAS ABAJO, EL DIAMETRO INTERNO SERÁ DE 150 MM. (6"), EL TIPO DE CONEXIÓN A PROCESO SERÁ MEDIANTE BRIDAS ANSI / ASME B16.5 / 16.47 SERIE B CLASS 150, LAS BRIDAS SERÁN EN ACERO AL CARBÓN, LOS ELECTRODOS SERÁN DE MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE 316L (1.4404), DEBERÁ CONTAR CON 2 ANILLOS DE PUESTA A TIERRA EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CUMPLIR CON LA CLASE DE PROTECCIÓN IP68 (NEMA 6P) PARA TRANSMISOR IP68 (NEMA 6P) PARA SENSOR. PARA PODER SER ENTERRADO O SUMERGIDO. EL SUMINISTRO ELECTRICO DEBERÁ SER DE UN RANGO DE 85 A 240 V AC, 60 HZ MAS BATERIA INTERNA DE RESPALDO (BACK UP) PARA FALLOS DE ENERGIA ELECTRICA (HASTA POR UN MINIMO DE 5 DIAS DE RESPALDO) EL PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DEBERÁ SER MODBUS, DEBERÁ CONTAR CON REGISTRADOR DE DATOS (LOGGER DE ALMACENAMIENTO INTERNO), LA EXACTITUD DE MEDIDOR SERÁ DEL 0.25% O MENOR, CON 100 M. DE CABLE PARA CONECTAR SENSOR CON TRANSMISOR, EL MANUAL DEBERÁ SER EN IDIOMA ESPAÑOL, SE REQUIERE MEDIR FLUJO DIRECTO INVERSO Y TOTALIZADO Y DEBERÁ DE SER BIDIRECCIONAL, CARACTERISTICAS DEL DISPLAY: INDICA DIRECCION DEL FLUJO (DIRECTO INVERSO Y/O TOTALIZADO), INDICA CONDICION DE TUBERIA VACIA, INDICA FALLA DE CONEXIÓN CON EL SENSOR, INDICA FALLA DE SUMINISTRO ELECTRICO, INDICA EL ESTADO DE LA BATERIA INTERNA DEL MEDIDOR, INDICA FECHA, HORA, FLUJO, VELOCIDAD, FLUJO DIRECTO, INVERSO Y TOTALIZADO, COMO PROTECCIÓN A LA CORROSIÓN LOS CONECTORES DEBERÁN CUMPLIR CON LA PROTECCIÓN IP68, DE FORMA CONJUNTA TANTO EL MEDIDOR COMO EL TRANSMISOR DEBERÁN CONTAR CON FUNCIONALIDAD QUE EVITE LA RECONFIGURACIÓN ANTE UN CAMBIO DE LA UNIDAD ELECTRÓNICA (TRANSMISOR) O EN SU CASO EL CAMBIO DEL MEDIDOR, ESTO PERMITIRÁ LA COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA ENTRE AMBAS PARTES CUANDO SEAN CONJUNTADAS, EL PROTOCOLO MODBUS DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL DE TELEMETRÍA DE LA CAASIM, CALIBRACIÓN ESTÁNDAR DE FABRICA, QUE EVITA LA POSIBILIDAD DE DAÑOS POR PARTÍCULAS TRANSITADAS EN EL AGUA, QUE GARANTIZA ALTO NIVEL DE RENDIMIENTO A LARGO PLAZO, QUE NO TENGA COMPONENTES MÓVILES, QUE ADECUA EL PERFIL DE CAUDAL A LA SECCIÓN DE MEDICIÓN DE MODO QUE SE REDUCEN LAS DEFORMACIONES DEL PERFIL PARA PODER INSTALAR EL MEDIDOR EN CUALQUIER POSICIÓN CON CERO TRAMOS RECTOS AGUAS ARRIBA Y CERO TRAMOS RECTOS AGUAS ABAJO, CON PRECISIÓN EN MEDICIÓN DE 99.75% AVALADA MEDIANTE CERTIFICADO DEL FABRICANTE Ó DEL LABORATORIO QUE REALICE LA CALIBRACIÓN DE MEDIDORES Y QUE DEBERÁ DE</p>			H87- PIEZA	1		



	<p>TENER ACREDITACIÓN ISO 17025, ALIMENTADO MEDIANTE LA UNIDAD ELECTRÓNICA (TRANSMISOR), LA CONFIGURACION DEL EQUIPO DEBERÁ PODER HACERSE A TRAVES DE NFC (NEAR FIELD COMMUNICATION) MEDIANTE UN SISTEMA DE TELEFONIA O SISTEMA DE COMUNICACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN ANDROID Y/O WINDOWS, EL TRANSMISOR DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN AMBIENTAL DE -20 A 60°C, EL RANGO DE HUMEDAD DE 0 A 100°C Y PARA EL SENSOR DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN AMBIENTAL DE -20 A 70°C ASI COMO DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE PROCESO -6 A 70°C, LA CAJA DE LAS TERMINALES DEL SENSOR DEBERÁ SER DE MATERIAL RESISTENTE DANDO PROTECCIÓN IP68, LA PERDIDA MAXIMA DE PRESIÓN DEBERÁ SER MENOR A 0.63 BAR, RANGO MINIMO DE CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO DE 20 MICROSIEMENS.</p>					
2	<p>MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNETICO TIPO CARRETE DE 8" CON ELECTRONICA REMOTA Y 50 M. DE CABLE. MEDIDOR ELECTROMAGNETICO TIPO CARRETE E 8" PARA TUBERIA LLENA DE 8" Ø PARA AGUA POTABLE INTEGRADO POR: CUERPO DEL SENSOR DEBERÁ SER EN ACERO AL CARBÓN CON RECUBIERTA DE PINTURA EPOXICA, CON SENSOR DE PASO REDUCIDO PARA INSTALACION DE SENSOR CERO DIAMETROS AGUAS ARRIBA Y CERO DIAMETROS AGUAS ABAJO, EL DIAMETRO INTERNO SERÁ DE 200 MM. (8"), EL TIPO DE CONEXIÓN A PROCESO SERÁ MEDIANTE BRIDAS ANSI / ASME B16.5 / 16.47 SERIE B CLASS 150, LAS BRIDAS SERÁN EN ACERO AL CARBÓN, LOS ELECTRODOS SERÁN DE MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE 316L (1.4404), DEBERÁ CONTAR CON 2 ANILLOS DE PUESTA A TIERRA EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CUMPLIR CON LA CLASE DE PROTECCIÓN IP68 (NEMA 6P) PARA TRANSMISOR IP68 (NEMA 6P) PARA SENSOR. PARA PODER SER ENTERRADO O SUMERGIDO. EL SUMINISTRO ELECTRICO DEBERÁ SER DE UN RANGO DE 85 A 240 V AC, 60 HZ MAS BATERIA INTERNA DE RESPALDO (BACK UP) PARA FALLOS DE ENERGIA ELECTRICA (HASTA POR UN MINIMO DE 5 DIAS DE RESPALDO) EL PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DEBERÁ SER MODBUS, DEBERÁ CONTAR CON REGISTRADOR DE DATOS (LOGGER DE ALMACENAMIENTO INTERNO), LA EXACTITUD DE MEDIDOR SERÁ DEL 0.25% O MENOR, CON 50 M. DE CABLE PARA CONECTAR SENSOR CON TRANSMISOR, EL MANUAL DEBERÁ SER EN IDIOMA ESPAÑOL, SE REQUIERE MEDIR FLUJO DIRECTO INVERSO Y TOTALIZADO Y DEBERÁ DE SER BIDIRECCIONAL, CARACTERISTICAS DEL DISPLAY: INDICA DIRECCION DEL FLUJO (DIRECTO INVERSO Y/O TOTALIZADO), INDICA CONDICION DE TUBERIA VACIA, INDICA FALLA DE CONEXIÓN CON EL SENSOR, INDICA FALLA DE SUMINISTRO ELECTRICO, INDICA EL ESTADO DE LA BATERIA INTERNA DEL MEDIDOR, INDICA FECHA, HORA, FLUJO, VELOCIDAD, FLUJO DIRECTO, INVERSO Y TOTALIZADO, COMO PROTECCIÓN A LA CORROSIÓN LOS CONECTORES DEBERÁN CUMPLIR CON LA PROTECCIÓN IP68, DE FORMA CONJUNTA TANTO EL MEDIDOR COMO EL TRANSMISOR DEBERÁN CONTAR CON FUNCIONALIDAD QUE EVITE LA RECONFIGURACIÓN ANTE UN CAMBIO DE LA UNIDAD ELECTRÓNICA (TRANSMISOR) O EN SU CASO EL CAMBIO DEL MEDIDOR, ESTO PERMITIRÁ LA COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA ENTRE AMBAS PARTES CUANDO SEAN CONJUNTADAS, EL PROTOCOLO MODBUS DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL DE TELEMETRÍA DE LA CAASIM, CALIBRACIÓN ESTÁNDAR DE FABRICA, QUE EVITA LA POSIBILIDAD DE DAÑOS POR PARTÍCULAS TRANSITADAS EN EL AGUA, QUE GARANTIZA ALTO NIVEL DE RENDIMIENTO A LARGO PLAZO, QUE NO TENGA COMPONENTES MÓVILES, QUE ADECUA EL PERFIL DE CAUDAL A LA SECCIÓN DE MEDICIÓN DE MODO QUE SE REDUCEN LAS DEFORMACIONES DEL PERFIL PARA PODER INSTALAR EL MEDIDOR EN CUALQUIER POSICIÓN CON CERO TRAMOS RECTOS AGUAS ARRIBA Y CERO TRAMOS RECTOS AGUAS ABAJO, CON PRECISIÓN EN MEDICIÓN DE 99.75% AVALADA MEDIANTE CERTIFICADO DEL FABRICANTE Ó DEL LABORATORIO QUE REALICE LA</p>			H87-PIEZA	2	

	<p>CALIBRACIÓN DE MEDIDORES Y QUE DEBERÁ DE TENER ACREDITACIÓN ISO 17025, ALIMENTADO MEDIANTE LA UNIDAD ELECTRÓNICA (TRANSMISOR), LA CONFIGURACION DEL EQUIPO DEBERÁ PODER HACERSE A TRAVES DE NFC (NEAR FIELD COMMUNICATION) MEDIANTE UN SISTEMA DE TELEFONIA O SISTEMA DE COMUNICACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN ANDROID Y/O WINDOWS, EL TRANSMISOR DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN AMBIENTAL DE -20 A 60°C, EL RANGO DE HUMEDAD DE 0 A 100°C Y PARA EL SENSOR DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN AMBIENTAL DE -20 A 70°C ASI COMO DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE PROCESO -6 A 70°C, LA CAJA DE LAS TERMINALES DEL SENSOR DEBERÁ SER DE MATERIAL RESISTENTE DANDO PROTECCIÓN IP68, LA PERDIDA MAXIMA DE PRESIÓN DEBERÁ SER MENOR A 0.63 BAR, RANGO MINIMO DE CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO DE 20 MICROSIEMENS.</p>							
3	<p>MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNETICO TIPO CARRETE DE 10" CON ELECTRONICA REMOTA Y 50 M. DE CABLE. MEDIDOR ELECTROMAGNETICO TIPO CARRETE DE 10" PARA TUBERÍA LLENA DE 10" Ø PARA AGUA POTABLE INTEGRADO POR: CUERPO DEL SENSOR DEBERÁ SER EN ACERO AL CARBÓN CON RECUBIERTA DE PINTURA EPOXICA, CON SENSOR DE PASO REDUCIDO PARA INSTALACION DE SENSOR CERO DIAMETROS AGUAS ARRIBA Y CERO DIAMETROS AGUAS ABAJO, EL DIAMETRO INTERNO SERÁ DE 250 MM. (10"), EL TIPO DE CONEXIÓN A PROCESO SERÁ MEDIANTE BRIDAS ANSI / ASME B16.5 / 16.47 SERIE B CLASS 150, LAS BRIDAS SERÁN EN ACERO AL CARBÓN, LOS ELECTRODOS SERÁN DE MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE 316L (1.4404), DEBERÁ CONTAR CON 2 ANILLOS DE PUESTA A TIERRA EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CUMPLIR CON LA CLASE DE PROTECCIÓN IP68 (NEMA 6P) PARA TRANSMISOR IP68 (NEMA 6P) PARA SENSOR. PARA PODER SER ENTERRADO O SUMERGIDO. EL SUMINISTRO ELECTRICO DEBERÁ SER DE UN RANGO DE 85 A 240 V AC, 60 HZ MAS BATERIA INTERNA DE RESPALDO (BACK UP) PARA FALLOS DE ENERGIA ELECTRICA (HASTA POR UN MINIMO DE 5 DIAS DE RESPALDO) EL PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DEBERÁ SER MODBUS, DEBERÁ CONTAR CON REGISTRADOR DE DATOS (LOGGER DE ALMACENAMIENTO INTERNO), LA EXACTITUD DE MEDIDOR SERÁ DEL 0.25% O MENOR, CON 50 M. DE CABLE PARA CONECTAR SENSOR CON TRANSMISOR, EL MANUAL DEBERÁ SER EN IDIOMA ESPAÑOL, SE REQUIERE MEDIR FLUJO DIRECTO INVERSO Y TOTALIZADO Y DEBERÁ DE SER BIDIRECCIONAL, CARACTERISTICAS DEL DISPLAY: INDICA DIRECCION DEL FLUJO (DIRECTO INVERSO Y/O TOTALIZADO), INDICA CONDICION DE TUBERIA VACIA, INDICA FALLA DE CONEXIÓN CON EL SENSOR, INDICA FALLA DE SUMINISTRO ELECTRICO, INDICA EL ESTADO DE LA BATERIA INTERNA DEL MEDIDOR, INDICA FECHA, HORA, FLUJO, VELOCIDAD, FLUJO DIRECTO, INVERSO Y TOTALIZADO, COMO PROTECCIÓN A LA CORROSIÓN LOS CONECTORES DEBERÁN CUMPLIR CON LA PROTECCIÓN IP68, DE FORMA CONJUNTA TANTO EL MEDIDOR COMO EL TRANSMISOR DEBERÁN CONTAR CON FUNCIONALIDAD QUE EVITE LA RECONFIGURACIÓN ANTE UN CAMBIO DE LA UNIDAD ELECTRÓNICA (TRANSMISOR) O EN SU CASO EL CAMBIO DEL MEDIDOR, ESTO PERMITIRÁ LA COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA ENTRE AMBAS PARTES CUANDO SEAN CONJUNTADAS, EL PROTOCOLO MODBUS DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL DE TELEMETRÍA DE LA CAASIM, CALIBRACIÓN ESTÁNDAR DE FABRICA, QUE EVITA LA POSIBILIDAD DE DAÑOS POR PARTÍCULAS TRANSITADAS EN EL AGUA, QUE GARANTIZA ALTO NIVEL DE RENDIMIENTO A LARGO PLAZO, QUE NO TENGA COMPONENTES MÓVILES, QUE ADECUA EL PERFIL DE CAUDAL A LA SECCIÓN DE MEDICIÓN DE MODO QUE SE REDUCEN LAS DEFORMACIONES DEL PERFIL PARA PODER INSTALAR EL MEDIDOR EN CUALQUIER POSICIÓN CON CERO TRAMOS RECTOS AGUAS ARRIBA Y CERO TRAMOS RECTOS AGUAS ABAJO, CON PRECISIÓN EN MEDICIÓN DE 99.75% AVALADA MEDIANTE CERTIFICADO DEL</p>			H87-PIEZA	1			



	<p>FABRICANTE Ó DEL LABORATORIO QUE REALICE LA CALIBRACIÓN DE MEDIDORES Y QUE DEBERÁ DE TENER ACREDITACIÓN ISO 17025, ALIMENTADO MEDIANTE LA UNIDAD ELECTRÓNICA (TRANSMISOR), LA CONFIGURACION DEL EQUIPO DEBERÁ PODER HACERSE A TRAVES DE NFC (NEAR FIELD COMMUNICATION) MEDIANTE UN SISTEMA DE TELEFONIA O SISTEMA DE COMUNICACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN ANDROID Y/O WINDOWS,EL TRANSMISOR DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN AMBIENTAL DE -20 A 60°C, EL RANGO DE HUMEDAD DE 0 A 100°C Y PARA EL SENSOR DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN AMBIENTAL DE -20 A 70°C ASI COMO DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE PROCESO -6 A 70°C, LA CAJA DE LAS TERMINALES DEL SENSOR DEBERÁ SER DE MATERIAL RESISTENTE DANDO PROTECCIÓN IP68, LA PERDIDA MAXIMA DE PRESIÓN DEBERÁ SER MENOR A 0.63 BAR, RANGO MINIMO DE CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO DE 20 MICROSIEMENS.</p>					
4	<p>SUMINISTRO DE MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNETICO TIPO CARRETE DE 12" CON ELECTRONICA REMOTA Y 50 M. DE CABLE MEDIDOR ELECTROMAGNETICO TIPO CARRETE DE 12" PARA TUBERÍA LLENA DE 12"Ø PARA AGUA POTABLE INTEGRADO POR: CUERPO DEL SENSOR DEBERÁ SER EN ACERO AL CARBÓN CON RECUBIERTA DE PINTURA EPOXICA, CON SENSOR DE PASO REDUCIDO PARA INSTALACION DE SENSOR CERO DIAMETROS AGUAS ARRIBA Y CERO DIAMETROS AGUAS ABAJO, EL DIAMETRO INTERNO SERÁ DE 300 MM. (12"), EL TIPO DE CONEXIÓN A PROCESO SERÁ MEDIANTE BRIDAS ANSI / ASME B16.5 / 16.47 SERIE B CLASS 150, LAS BRIDAS SERÁN EN ACERO AL CARBÓN, LOS ELECTRODOS SERÁN DE MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE 316L (1.4404), DEBERÁ CONTAR CON 2 ANILLOS DE PUESTA A TIERRA EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CUMPLIR CON LA CLASE DE PROTECCIÓN IP68 (NEMA 6P) PARA TRANSMISOR IP68 (NEMA 6P) PARA SENSOR. PARA PODER SER ENTERRADO O SUMERGIDO. EL SUMINISTRO ELECTRICO DEBERÁ SER DE UN RANGO DE 85 A 240 V AC, 60 HZ MAS BATERIA INTERNA DE RESPALDO (BACK UP) PARA FALLOS DE ENERGIA ELECTRICA (HASTA POR UN MINIMO DE 5 DIAS DE RESPALDO) EL PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DEBERÁ SER MODBUS, DEBERÁ CONTAR CON REGISTRADOR DE DATOS (LOGGER DE ALMACENAMIENTO INTERNO), LA EXACTITUD DE MEDIDOR SERÁ DEL 0.25% O MENOR, CON 50 M. DE CABLE PARA CONECTAR SENSOR CON TRANSMISOR, EL MANUAL DEBERÁ SER EN IDIOMA ESPAÑOL, SE REQUIERE MEDIR FLUJO DIRECTO INVERSO Y TOTALIZADO Y DEBERÁ DE SER BIDIRECCIONAL, CARACTERISTICAS DEL DISPLAY: INDICA DIRECCION DEL FLUJO (DIRECTO INVERSO Y/O TOTALIZADO), INDICA CONDICION DE TUBERIA VACIA, INDICA FALLA DE CONEXIÓN CON EL SENSOR, INDICA FALLA DE SUMINISTRO ELECTRICO, INDICA EL ESTADO DE LA BATERIA INTERNA DEL MEDIDOR, INDICA FECHA, HORA, FLUJO, VELOCIDAD, FLUJO DIRECTO, INVERSO Y TOTALIZADO, COMO PROTECCIÓN A LA CORROSIÓN LOS CONECTORES DEBERÁN CUMPLIR CON LA PROTECCIÓN IP68, DE FORMA CONJUNTA TANTO EL MEDIDOR COMO EL TRANSMISOR DEBERÁN CONTAR CON FUNCIONALIDAD QUE EVITE LA RECONFIGURACIÓN ANTE UN CAMBIO DE LA UNIDAD ELECTRÓNICA (TRANSMISOR) O EN SU CASO EL CAMBIO DEL MEDIDOR, ESTO PERMITIRÁ LA COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA ENTRE AMBAS PARTES CUANDO SEAN CONJUNTADAS, EL PROTOCOLO MODBUS DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL DE TELEMETRÍA DE LA CAASIM, CALIBRACIÓN ESTÁNDAR DE FABRICA, QUE EVITA LA POSIBILIDAD DE DAÑOS POR PARTÍCULAS TRANSITADAS EN EL AGUA, QUE GARANTIZA ALTO NIVEL DE RENDIMIENTO A LARGO PLAZO, QUE NO TENGA COMPONENTES MÓVILES, QUE ADECUA EL PERFIL DE CAUDAL A LA SECCIÓN DE MEDICIÓN DE MODO QUE SE REDUCEN LAS DEFORMACIONES DEL PERFIL PARA PODER INSTALAR EL MEDIDOR EN CUALQUIER POSICIÓN CON CERO TRAMOS RECTOS AGUAS ARRIBA Y CERO TRAMOS</p>		H87-PIEZA	3		



	<p>RECTOS AGUAS ABAJO, CON PRECISIÓN EN MEDICIÓN DE 99.75% AVALADA MEDIANTE CERTIFICADO DEL FABRICANTE Ó DEL LABORATORIO QUE REALICE LA CALIBRACIÓN DE MEDIDORES Y QUE DEBERÁ DE TENER ACREDITACIÓN ISO 17025, ALIMENTADO MEDIANTE LA UNIDAD ELECTRÓNICA (TRANSMISOR), LA CONFIGURACION DEL EQUIPO DEBERÁ PODER HACERSE A TRAVES DE NFC (NEAR FIELD COMMUNICATION) MEDIANTE UN SISTEMA DE TELEFONIA O SISTEMA DE COMUNICACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN ANDROID Y/O WINDOWS,EL TRANSMISOR DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN AMBIENTAL DE -20 A 60°C, EL RANGO DE HUMEDAD DE 0 A 100°C Y PARA EL SENSOR DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN AMBIENTAL DE -20 A 70°C ASI COMO DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE PROCESO -6 A 70°C, LA CAJA DE LAS TERMINALES DEL SENSOR DEBERÁ SER DE MATERIAL RESISTENTE DANDO PROTECCIÓN IP68, LA PERDIDA MAXIMA DE PRESIÓN DEBERÁ SER MENOR A 0.63 BAR, RANGO MINIMO DE CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO DE 20 MICROSIEMENS.</p>						
5	<p>MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNETICO TIPO CARRETE DE 14" CON ELECTRONICA REMOTA Y 50 M. DE CABLE MEDIDOR ELECTROMAGNETICO TIPO CARRETE DE 14" PARA TUBERÍA LLENA DE 14"Ø PARA AGUA POTABLE INTEGRADO POR: CUERPO DEL SENSOR DEBERÁ SER EN ACERO AL CARBÓN CON RECUBIERTA DE PINTURA EPOXICA, CON SENSOR DE PASO REDUCIDO PARA INSTALACION DE SENSOR CERO DIAMETROS AGUAS ARRIBA Y CERO DIAMETROS AGUAS ABAJO, EL DIAMETRO INTERNO SERÁ DE 350 MM. (14"), EL TIPO DE CONEXIÓN A PROCESO SERÁ MEDIANTE BRIDAS ANSI / ASME B16.5 / 16.47 SERIE B CLASS 150, LAS BRIDAS SERÁN EN ACERO AL CARBÓN, LOS ELECTRODOS SERÁN DE MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE 316L (1.4404), DEBERÁ CONTAR CON 2 ANILLOS DE PUESTA A TIERRA EN ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ CUMPLIR CON LA CLASE DE PROTECCIÓN IP68 (NEMA 6P) PARA TRANSMISOR IP68 (NEMA 6P) PARA SENSOR. PARA PODER SER ENTERRADO O SUMERGIDO. EL SUMINISTRO ELECTRICO DEBERÁ SER DE UN RANGO DE 85 A 240 V AC, 60 HZ MAS BATERIA INTERNA DE RESPALDO (BACK UP) PARA FALLOS DE ENERGIA ELECTRICA (HASTA POR UN MINIMO DE 5 DIAS DE RESPALDO) EL PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DEBERÁ SER MODBUS, DEBERÁ CONTAR CON REGISTRADOR DE DATOS (LOGGER DE ALMACENAMIENTO INTERNO), LA EXACTITUD DE MEDIDOR SERÁ DEL 0.25% O MENOR, CON 50 M. DE CABLE PARA CONECTAR SENSOR CON TRANSMISOR, EL MANUAL DEBERÁ SER EN IDIOMA ESPAÑOL, SE REQUIERE MEDIR FLUJO DIRECTO INVERSO Y TOTALIZADO Y DEBERÁ DE SER BIDIRECCIONAL, CARACTERISTICAS DEL DISPLAY: INDICA DIRECCION DEL FLUJO (DIRECTO INVERSO Y/O TOTALIZADO), INDICA CONDICION DE TUBERIA VACIA, INDICA FALLA DE CONEXIÓN CON EL SENSOR, INDICA FALLA DE SUMINISTRO ELECTRICO, INDICA EL ESTADO DE LA BATERIA INTERNA DEL MEDIDOR, INDICA FECHA, HORA, FLUJO, VELOCIDAD, FLUJO DIRECTO, INVERSO Y TOTALIZADO, COMO PROTECCIÓN A LA CORROSIÓN LOS CONECTORES DEBERÁN CUMPLIR CON LA PROTECCIÓN IP68, DE FORMA CONJUNTA TANTO EL MEDIDOR COMO EL TRANSMISOR DEBERÁN CONTAR CON FUNCIONALIDAD QUE EVITE LA RECONFIGURACIÓN ANTE UN CAMBIO DE LA UNIDAD ELECTRÓNICA (TRANSMISOR) O EN SU CASO EL CAMBIO DEL MEDIDOR, ESTO PERMITIRÁ LA COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA ENTRE AMBAS PARTES CUANDO SEAN CONJUNTADAS, EL PROTOCOLO MODBUS DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL DE TELEMETRÍA DE LA CAASIM, CALIBRACIÓN ESTÁNDAR DE FABRICA, QUE EVITA LA POSIBILIDAD DE DAÑOS POR PARTÍCULAS TRANSITADAS EN EL AGUA, QUE GARANTIZA ALTO NIVEL DE RENDIMIENTO A LARGO PLAZO, QUE NO TENGA COMPONENTES MÓVILES, QUE ADECUA EL PERFIL DE CAUDAL A LA SECCIÓN DE MEDICIÓN DE MODO QUE SE REDUCEN LAS DEFORMACIONES DEL PERFIL PARA PODER INSTALAR EL MEDIDOR EN CUALQUIER POSICIÓN CON CERO</p>			H87-PIEZA	1		



	<p>TRAMOS RECTOS AGUAS ARRIBA Y CERO TRAMOS RECTOS AGUAS ABAJO, CON PRECISIÓN EN MEDICIÓN DE 99.75% AVALADA MEDIANTE CERTIFICADO DEL FABRICANTE Ó DEL LABORATORIO QUE REALICE LA CALIBRACIÓN DE MEDIDORES Y QUE DEBERÁ DE TENER ACREDITACIÓN ISO 17025, ALIMENTADO MEDIANTE LA UNIDAD ELECTRÓNICA (TRANSMISOR), LA CONFIGURACION DEL EQUIPO DEBERÁ PODER HACERSE A TRAVES DE NFC (NEAR FIELD COMMUNICATION) MEDIANTE UN SISTEMA DE TELEFONIA O SISTEMA DE COMUNICACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN ANDROID Y/O WINDOWS,EL TRANSMISOR DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN AMBIENTAL DE -20 A 60°C, EL RANGO DE HUMEDAD DE 0 A 100°C Y PARA EL SENSOR DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN AMBIENTAL DE -20 A 70°C ASI COMO DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE PROCESO -6 A 70°C, LA CAJA DE LAS TERMINALES DEL SENSOR DEBERÁ SER DE MATERIAL RESISTENTE DANDO PROTECCIÓN IP68, LA PERDIDA MAXIMA DE PRESIÓN DEBERÁ SER MENOR A 0.63 BAR, RANGO MINIMO DE CONDUCTIVIDAD DEL FLUIDO DE 20 MICROSIEMENS.</p>							
						<b>Subtotal</b>		
						<b>I.V.A.</b>		
						<b>Total</b>		

**\*Los precios e importes que oferten, deberán estar considerados a dos decimales.**

**Nota: Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este anexo técnico e indicar en su oferta, marca y modelo y los siguientes datos.**

**Condiciones de pago:** \_\_\_\_\_

**Vigencia de la cotización:** \_\_\_\_\_

**Plazo y condiciones de entrega:** \_\_\_\_\_

**Garantía de los bienes:** \_\_\_\_\_

**Lugar de entrega:** \_\_\_\_\_

Anexo N°2  
Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales  
Formato de Acreditación  
Licitación pública Nacional N° LA-72-R34-913005999-N-1-2025

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral) y manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo es el ubicado en:

No. De licitación: \_\_\_\_\_

Registro federal de contribuyentes:

Domicilio:  
Calle  
Número

Colonia: Delegación o municipio:  
Código postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha) protesto lo necesario  
(firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Anexo 3

**Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales**  
**Escrito de Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90**  
**antepenúltimo párrafo de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector**  
**público**

**Licitación pública Nacional N° LA-72-R34-913005999-N-1-2025**

(membrete de la persona física o moral)

**Nombre de la convocante**

**Fecha:**

En relación a la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_ emitida por  
\_\_\_\_\_, a través de \_\_\_\_\_ relativa a la licitación pública  
**Nacional** no. \_\_\_\_\_ para la contratación de  
\_\_\_\_\_ el que suscribe  
\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona física  
o moral \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta  
\_\_\_\_\_ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de  
ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la  
ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

\_\_\_\_\_  
**Nombre del licitante o representante legal**

Anexo 4

**Comisión de Agua y Alcantarillado de sistemas Intermunicipales**  
**Carta de Integración Nacional**

**Convocatoria a la licitación Pública Nacional No. LA-72-R34-913005999-N-1-2025**

**Lugar y fecha**

**Nombre de la convocante**  
**P r e s e n t e**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de bienes, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los estados unidos mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%\*, o \_\_\_\_\_% como caso de excepción reconocido en la regla 11 o 12 de las citadas reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 87 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Atentamente

---

**Anexo 4**  
**Comisión de Agua y Alcantarillado de sistemas Intermunicipales**  
**Escrito de no incurrir en condiciones de prácticas desleales**  
**Convocatoria a la licitación pública nacional número LA-72-R34-913005999-N-1-2025**

**Lugar y fecha**

**Nombre de la convocante**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_,  
por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que los precios de la  
proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en  
su modalidad de discriminación de precio o subsidios

Cuando dichos bienes se encuentren publicados en la relación de casos que determine la  
secretaría de economía, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de adquisiciones,  
arrendamientos y servicios del sector público, deberá señalar: el precio promedio del bien  
puesto en planta, prevaleciente en el mercado interno del país exportador, o de exportación  
a un país distinto de México, en un periodo de un año anterior a la fecha de presentación de  
la proposición y en la misma moneda de la propuesta es  
de: \_\_\_\_\_

El bien fue producido en: \_\_\_\_\_, esto para efectos de la preferencia en el  
precio respecto de los bienes de importación con un margen hasta del 15% (Quince por ciento)  
de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de adquisiciones,  
arrendamientos y servicios del sector público.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**A t e n t a m e n t e:**

**Nombre del licitante**

**Anexo 5**  
**Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales**  
**Declaración de integridad**  
**Convocatoria a la licitación pública nacional Número LA-72-R34-913005999-N-1-2025**

**Lugar y fecha**

**Nombre de la convocante**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_,  
por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual  
represento se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para  
que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones  
de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar  
condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Nombre del licitante

**Anexo 6**

**Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales**

**Manifiestación bajo protesta de decir verdad que, por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del artículo 71 fracción V de la Ley  
Licitación pública nacional No LA-72-R34-913005999-N-1-2025**

(membrete de la persona física o moral)

**Nombre de la convocante**

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social).

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaría de la función pública, en términos de la ley en la materia, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

---

**Nombre completo, cargo y firma**

**Anexo 7**

**Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales**  
**Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no han incurrido en violaciones en**  
**materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.**

Convocatoria a la licitación pública **nacional** número LA-72-R34-913005999-N-1-2025

**Lugar y fecha**

**Nombre de la convocante**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_,  
por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no he incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial y que de ser así asumo la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes, arrendamientos o servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, a nivel nacional e internacional, así como que renuncio a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la adquisición, arrendamiento o prestación de los servicios materia de la presente licitación, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "la convocante".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**A t e n t a m e n t e:**

**Nombre del proveedor**

**Anexo 8**  
**Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales**  
**Garantías**  
**Licitación pública nacional N°: LA-72-R34-913005999-N-1-2025**

**Texto de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.**

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) adjudicado(s), mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al **10%** del monto del (los) mismo(s), a **favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.**

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar "que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato".

Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes leyendas:

"la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95 y 95 bis de la ley federal de instituciones de fianzas, así como a lo dispuesto por el artículo 95 del reglamento de la ley de instituciones de fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la **Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales**, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la ley antes citada, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**".

"la presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la **Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales** y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".

"en caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (compañía emisora de la fianza) pagará en términos de ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato adjudicado". Salvo que la prestación de los servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato.

En caso de incremento en el servicio objeto del contrato, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en la prestación del contrato de referencia en la prestación total o parcial de los servicios en una, varias o todas las partidas adjudicadas en el contrato de referencia.

Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales  
Documento 14 (Formato 32-D)

Licitación pública nacional N°: LA-72-R34-913005999-N-1-2025  
Documento que deberá ser entregado por el concursante al que se le adjudiquen partidas al momento de la firma del contrato

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas**  
**Solicitud de opinión (art. 32-D, CFF)**



Código fiscal de la federación

<b>Solicitud de opinión (art. 32-d, CFF) opinión de cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la administración pública federal, centralizada, paraestatal, procuraduría general de la república y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos</b>
¿quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que participen en procesos licitatorios, deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios o vayan a realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos.
¿dónde se obtiene? A través de la página de internet del SAT. En cualquier Administración local del servicio al contribuyente (ALSC), se atiende preferentemente con cita.
¿qué documento se obtiene? Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
¿cuándo se presenta? Cuando el contribuyente lo requiera.
<b>Requisitos</b> No se requiere presentar documentación.
<b>Condiciones</b> Contar con firma electrónica vigente o contraseña.
<b>Información adicional</b> No aplica.
<b>Compromisos de servicio</b> Disponibilidad permanente. Emisión inmediata de la opinión del cumplimiento.
<b>Pasos para realizar el trámite</b> Ingresa a la sección <a href="#">trámites</a> y localiza el apartado destacado. Del apartado destacados, selecciona la opción "opinión de cumplimiento". Ingresa tu clave de RFC y contraseña o tu firma electrónica seguido de enviar. Selecciona sucesivamente las opciones: servicios por internet; cumplimiento de obligaciones Fiscales; Llena los datos solicitados por el formulario electrónico y envía tu trámite al SAT. Imprime y conserva el informe de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
<b>Disposiciones jurídicas aplicables</b> Artículo 32-D del código fiscal de la federación; reglas 2.1.31., 2.1.39. De la resolución miscelánea fiscal

Resolución Miscelánea Fiscal para 2025

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, quinto párrafo del CFF, cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, las alcaldías órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, previo a la entrega o autorización de un subsidio o estímulo, deben cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los beneficiarios, excepto de aquellos que no tengan obligación de inscribirse en el RFC o cuando se otorgue un subsidio o estímulo hasta por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.). Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales previa firma del acuerdo de confidencialidad con el SAT a que se refiere la regla 2.1.37., a través

de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el citado órgano desconcentrado, generarán el documento en el que se muestre el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del beneficiario. Para tener derecho al subsidio o estímulo, la opinión del cumplimiento deberá ser positiva o inscrito sin obligaciones fiscales y tendrá una vigencia de tres meses contados a partir del día de su emisión. Cuando la opinión indique que el contribuyente se encuentra inscrito sin obligaciones fiscales, se tomará como positiva cuando el beneficiario no tenga ingresos superiores al valor anual de 40 UMA. Si el subsidio o estímulo rebasara el valor anual de 40 UMA, la opinión para otorgarle el subsidio deberá ser positiva. CFF 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 141, RMF 2.1.35., 2.1.36., 2.1.37. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Lunes 30 de diciembre de 2024 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 43 Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.

Anexo 9

Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales

Modelo de contrato de compra venta

Convocatoria a la licitación pública nacional número: LA-72-R34-913005999-N-1-2025

**MODELO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA**

CONTRATO CERRADO PARA LA \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA", REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**I.** "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

**I.1** ES UNA "DEPENDENCIA" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO QUE CREA LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS "LA CAASIM", Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 20 Y 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

**I.2** CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, EL LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

- I.3** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, ÁREA SOLICITANTE DE LA ADQUISICIÓN.
- I.5** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO \_\_\_\_\_, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA PRODDER 2025.
- I.6** "LA DEPENDENCIA" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE OFICIO NUMERO \_\_\_\_\_, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
- I.7** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° CAA910531IS4.
- I.8** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. INDUSTRIAL LA PAZ NO. 200 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42092, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.** "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:
- II.1** QUE \_\_\_\_\_, ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN ACTA NOTARIAL NÚMERO \_\_\_\_\_, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), LIC. \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.
- II.2** \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO \_\_\_\_\_ DESCRITA EN LA CLÁUSULA TERCERA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**II.5** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

**II.6** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: \_\_\_\_\_, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.** DE "LAS PARTES":

**III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA" LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS COMO \_\_\_\_\_, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"LA DEPENDENCIA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDA A \$ \_\_\_\_\_, QUE HACE UN TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESOS MEXICANOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES (SON):

NO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

SUBTOTAL                   \$  
IVA 16%                       \$  
TOTAL                           \$

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR."

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"LA DEPENDENCIA" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA FISCALIZACIÓN DE LA FACTURA TRAMITADA POR EL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS "ANEXOS" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA FÍSICAMENTE EN LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "LA DEPENDENCIA", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "LA DEPENDENCIA" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "LA DEPENDENCIA".

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "LA DEPENDENCIA" EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA \_\_\_\_\_, ANEXA AL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN \_\_\_\_\_ (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS), Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 02 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA".

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 202\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 202\_. CON LA ACLARACIÓN DE QUE, DE NO RECIBIR NOTIFICACIÓN A MÁS TARDAR EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 202\_, EL CONTRATO SE DARÁ POR RESCINDIDO SIN PERJUICIO ALGUNO PARA LAS PARTES.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "LA DEPENDENCIA" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA DEPENDENCIA", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "LA DEPENDENCIA" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA DEPENDENCIA" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON LA "LA DEPENDENCIA", A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR 12 MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

**NOVENA. GARANTÍA(S).**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON IVA INCLUIDO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "LA DEPENDENCIA", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "LA DEPENDENCIA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "LA DEPENDENCIA" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA DEPENDENCIA", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "LA DEPENDENCIA" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "LA DEPENDENCIA" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO "LA DEPENDENCIA" NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A

SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"LA DEPENDENCIA" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL, LA QUE SE CALCULARÁ APLICANDO 3 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA \_\_\_\_\_ EN UN HORARIO DE \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA".

**DECIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA DEPENDENCIA" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "LA DEPENDENCIA" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"LA DEPENDENCIA" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "LA DEPENDENCIA", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DEPENDENCIA", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "LA DEPENDENCIA" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.**

"LA DEPENDENCIA" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;

- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA";
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA DEPENDENCIA", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA DEPENDENCIA" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA DEPENDENCIA" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA DEPENDENCIA" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA DEPENDENCIA" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "LA DEPENDENCIA" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA".

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA DEPENDENCIA" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA DEPENDENCIA", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA DEPENDENCIA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA DEPENDENCIA", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS A LOS \_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 202\_.

EL PRESENTE INSTRUMENTO ES FIRMADO A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 202\_.

**Anexo 10**  
**Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales**  
**Licitación pública nacional n°: LA-72-R34-913005999-N-1-2025**

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**P r e s e n t e**

Me refiero al procedimiento de licitación pública (nacional, internacional bajo la cobertura de los tratados o internacional abierta no. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de las propuestas que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por el reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*tope máximo combinado= (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) el tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: puntaje de la empresa= (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ y que el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_.

A t e n t a m e n t e

**Anexo 11**

**Comisión de Agua y Alcantarillado de sistemas Intermunicipales**  
**Licitación pública Nacional N°: IA-72-R34-913005999-N-1-2025**

**Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan**

Documento	Sí Presenta	No Presenta	Observaciones
Documento I. Formato de acreditación			
Documento II. Escrito de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Anexo 3)			
Documento III. Carta de integración nacional o escrito de no incurrir en prácticas desleales (Anexo 4)			
Documento IV.- Declaración de integridad (Anexo 5)			
Documento V.- Presentación de la proposición técnica y económica (Anexo 1)			
Documento VI. - Manifestación bajo protesta de decir verdad que, por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas en los términos del artículo 71 fracción V de la Ley en la materia (Anexo 6)			
Documento VII.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no han incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual (Anexo 7)			
Documento VIII.- Formato en el que se señalen los documentos (Anexo 11)			
Documento IX.- Manifestación de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Anexo 10)			
Documento X. Presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que su empresa y/o representada no cuenta con trabajadores menores de edad			
Documento XI. Opinión de cumplimiento del IMSS			
Documento XII. Opinión de cumplimiento INFONAVIT			
Documento XIII. Formato 32-D.			
Documento XIV.- Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes.			
Documento XV.- Experiencia, capacidad y especialidad del licitante.			
Documento XVI.- Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones			
Documento XVII.- Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento			
Documento XVIII.- Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.			